

EL CONSENTIMIENTO EJE ANALÍTICO EN EL ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA VIOLENCIA SEXUAL

CRIMINOLOGY AND SEXUAL VIOLENCE: THE IMPORTANCE OF CONSENT

Rocío-Delfina García-Moreno¹
Profesora investigadora
Universidad Autónoma de Nuevo León (México)

Fecha de recepción: 15 de diciembre de 2025.

Fecha de aceptación: 22 de junio de 2026.

RESUMEN

La violencia sexual constituye un fenómeno complejo que exige una comprensión interdisciplinaria desde la criminología contemporánea. Este artículo analiza el consentimiento como categoría criminológica central para distinguir entre prácticas sexuales legítimas y conductas delictivas, integrándolo con teorías como la neutralización, el aprendizaje social, el desarrollo criminal, la actividad rutinaria y la elección racional. Por lo tanto, se examinan las estructuras de poder, la desigualdad de género, la masculinidad hostil y la presencia de parafilias coercitivas como factores que influyen en la transgresión del consentimiento. A partir de una revisión crítica, se argumenta que las distorsiones cognitivas, la normalización cultural de la coerción sexual y los déficits de empatía contribuyen a la persistencia de la violencia sexual. El estudio concluye destacando la necesidad de fortalecer la educación sexual integral, las estrategias preventivas y las políticas públicas orientadas a promover la autonomía sexual y la erradicación de mitos sobre el consentimiento.

ABSTRACT

Sexual violence is a complex phenomenon that requires an interdisciplinary understanding grounded in contemporary criminology. This article examines sexual consent as a central criminological category for distinguishing legitimate sexual practices from criminal behaviors, integrating theoretical perspectives such as neutralization

¹ Rocío-Delfina García-Moreno. Profesora Investigadora adscrita a la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. rgarciam@uanl.edu.mx ORCID. 0000-0003-1806-5606.

theory, social learning, developmental criminology, routine activity theory, and rational choice. It also explores how power structures, gender inequality, hostile masculinity, and coercive paraphilias contribute to violations of consent. Through a critical review, the study argues that cognitive distortions, cultural normalization of sexual coercion, and empathy deficits play a crucial role in the persistence of sexual violence. The article concludes by emphasizing the importance of strengthening comprehensive sexual education, preventive strategies, and public policies aimed at promoting sexual autonomy and dismantling myths surrounding consent.

PALABRAS CLAVE

criminología, violencia sexual, consentimiento, masculinidad hostil, teorías criminológicas.

KEYWORDS

criminology, sexual violence, consent, hostile masculinity, criminological theories

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 2. CONSENTIMIENTO COMO CATEGORIA CRIMINOLOGICA. 2.1. Mitos, distorsiones y efectos criminológicos. 2.2. Tipología delictiva. **3. MARCOS TEÓRICOS APLICADOS AL CONSENTIMIENTO.** 3.1. Teorías criminológicas y aprendizaje de la violencia. 3.2. Desarrollo delictivo y factores de riesgo. 3.3. Situacionalidad del delito y elección racional. **4. MASCULINIDADES CONSENTIMIENTO Y ELECCIÓN RACIONAL.** 4.1. Masculinidad hostil y parafilias coercitivas. 4.2. Implicaciones preventivas y de política pública **5. CONCLUSIONES. 6. BIBLIOGRAFÍA.**

SUMMARY

1. INTRODUCTION. 2. CONSENT AS A CRIMINOLOGICAL CATEGORY 2.1. Myths, Distortions, and Criminological Effects 2.2. Typology of Sexual Offenses **3. THEORETICAL FRAMEWORKS APPLIED TO CONSENT** 3.1. Criminological Theories and the Learning of Violence 3.2. Criminal Development and Risk Factors 3.3. Situational Aspects of Crime and Rational Choice **4. MASCULINITIES, CONSENT, AND RATIONAL CHOICE** 4.1. Hostile Masculinity and Paraphilias 4.2. Preventive and Public Policy Implications. **5. CONCLUSIONS. 6. BIBLIOGRAPHY.**

1. INTRODUCCIÓN.

La violencia sexual constituye una de las expresiones más complejas, persistentes y estructuralmente enraizadas de la violencia interpersonal. Su comprensión trasciende lo individual y demanda un análisis integral desde la criminología contemporánea, disciplina que permite examinar estos fenómenos como resultados de interacciones entre factores sociales, culturales, psicológicos y situacionales. Desde esta perspectiva, la violencia sexual no es un acto aislado, sino un comportamiento profundamente influido por relaciones de poder, desigualdades de género y construcciones culturales que moldean la masculinidad y la sexualidad. La criminología, por tanto, ofrece un marco fundamental para explicar cómo estos elementos convergen y configuran escenarios donde la agresión sexual se vuelve posible, reproducible y, en ocasiones, socialmente tolerada.

En este contexto, el consentimiento sexual adquiere un papel central como frontera conceptual entre la sexualidad legítima y la conducta delictiva. La ausencia de consentimiento transforma cualquier contacto sexual en una agresión que vulnera la dignidad, los derechos humanos y la autonomía corporal de las personas. Constituye, además, un eje jurídico y ético que permite distinguir entre prácticas sexuales basadas en la reciprocidad y dinámicas basadas en coerción, intimidación, manipulación o abuso de poder. No obstante, el consentimiento continúa siendo un concepto frecuentemente malinterpretado, reducido o tergiversado tanto en el discurso social como en el sistema de justicia criminal.

Históricamente, las distorsiones en torno al consentimiento han contribuido a reproducir la cultura de la violación, al normalizar la idea de que el silencio, la falta de resistencia física o la existencia de una relación previa equivale a consentimiento. Estos mitos, presentes en medios de comunicación, narrativas jurídicas y percepciones sociales, dificultan la identificación del daño y obstaculizan la protección efectiva de las víctimas. Desde la criminología, examinar estas distorsiones implica abordar los mecanismos cognitivos y sociales que moldean las percepciones de legitimidad y autorización sexual, así como los procesos mediante los cuales los ofensores neutralizan su responsabilidad.

Asimismo, el estudio criminológico del consentimiento requiere integrar los procesos de aprendizaje social que sustentan la violencia sexual. Modelos teóricos como la teoría del aprendizaje social o las teorías del desarrollo delictivo muestran cómo las actitudes coercitivas, los guiones sexuales violentos y las creencias distorsionadas se adquieren mediante observación, refuerzo y socialización diferencial. Estos aprendizajes se ven reforzados por normas de género que privilegian la masculinidad dominante, la agresividad sexual y la cosificación de las mujeres, generando contextos donde la coerción sexual puede interpretarse como parte de la interacción sexual normada.

El análisis criminológico del consentimiento también implica examinar las estructuras de poder que sostienen la violencia sexual. La desigualdad de género, la misoginia, la naturalización del dominio masculino y la erotización de la resistencia son factores que interactúan para facilitar la perpetración de conductas sexualmente violentas. Desde enfoques feministas contemporáneos, se subraya la necesidad de comprender la violencia sexual como un fenómeno situado en sistemas patriarcales que

afectan tanto la producción del delito como la respuesta institucional, mediática y social ante las víctimas.

En este sentido, la criminología aporta marcos teóricos que permiten desentrañar cómo las relaciones sociales, económicas y culturales influyen en el consentimiento. Las teorías de nivel II, centradas en un solo factor —como las distorsiones cognitivas o los déficits de empatía—, ayudan a explicar procesos psicológicos individuales, mientras que modelos más amplios, como la actividad rutinaria o la elección racional, ubican la violencia sexual en contextos situacionales donde convergen motivación, oportunidad y ausencia de guardianes eficaces. Estas perspectivas enfatizan la necesidad de atender tanto factores individuales como estructurales en el análisis del consentimiento.

Por otro lado, enfoques como la teoría del patrón delictivo y la teoría del desarrollo criminal permiten observar cómo los ofensores sexuales se mueven a través de “nodos” y rutinas diarias que facilitan la identificación de objetivos vulnerables. Estas teorías sugieren que el consentimiento no solo se ve afectado por procesos cognitivos individuales, sino también por las configuraciones espaciales, temporales y sociales que moldean las oportunidades para cometer delitos sexuales. Desde esta óptica, comprender el consentimiento implica examinar cómo el entorno físico y social configura dinámicas que pueden favorecer la coerción o limitar la capacidad de las víctimas para resistir o escapar.

La noción de masculinidad hostil y la presencia de parafilias coercitivas también resultan esenciales para explicar la relación entre consentimiento y violencia sexual. Modelos como el Motivation–Facilitation Model ²evidencian que ciertos rasgos de personalidad, combinados con creencias hostiles hacia las mujeres y deseos sexuales desviados, pueden aumentar significativamente la probabilidad de transgredir el consentimiento. Estos enfoques permiten comprender por qué algunos agresores instrumentalizan el poder, la intimidación y la violencia como medios para satisfacer deseos sexuales que se alejan de prácticas basadas en reciprocidad y respeto.

Finalmente, este artículo propone un análisis del consentimiento como categoría criminológica fundamental para comprender la estructura, dinámica y persistencia de la violencia sexual. A través de un enfoque interdisciplinario, se integran teorías criminológicas clásicas y contemporáneas, aportes de la sexología, la psicología social y la sociología del género. Se subraya la urgencia de fortalecer la educación sexual integral, las estrategias de prevención situacional, y las políticas públicas que promuevan la equidad, la autonomía sexual y la erradicación de mitos sobre el consentimiento. Comprender el consentimiento desde la criminología es, en última instancia, una herramienta clave para avanzar hacia sociedades más justas y libres de violencia sexual.

² Seto M. (2019). The Motivation-Facilitation Model of Sexual Offending Sexual 31(1) 3–24.

2. EL CONSENTIMIENTO COMO CATEGORÍA CRIMINOLOGICA

El consentimiento sexual constituye un eje analítico fundamental para la criminología, pues determina los límites entre la interacción sexual lícita y la conducta delictiva. Su ausencia transforma un acto sexual en violencia, vulnerando derechos humanos, autonomía e integridad personal. A pesar de ello, la conceptualización del consentimiento ha sido históricamente objeto de distorsiones culturales que afectan la forma en que se comprende, se juzga y se sanciona la violencia sexual. Así, discursos que equiparan silencio con autorización o que asumen que la resistencia física es necesaria dificultan la protección penal de las víctimas y favorecen la impunidad³.

En la práctica jurídica y en la construcción social del daño, el consentimiento opera como campo de disputa donde se ponen en juego estereotipos de género, creencias sobre la sexualidad y narrativas que culpabilizan a las víctimas. La criminología reconoce que estas distorsiones no son incidentales: forman parte de una cultura de la violación reforzada por neutralizaciones cognitivas utilizadas por los agresores. El análisis criminológico del consentimiento, por tanto, implica desmontar estas racionalizaciones, identificar los sesgos estructurales y comprender cómo los agresores construyen justificaciones que les permiten minimizar o negar su responsabilidad⁴.

2.1. Mitos, distorsiones y efectos criminológicos

El dominio de la criminología presenta una perspectiva distinta e indispensable para comprender y explorar el fenómeno de la violencia sexual en toda su complejidad. Este enfoque permite examinarla no solo como una ocurrencia individual y aislada, sino como una violación que ocurre dentro de un entramado social estructurado por normas de género, masculinidades hegemónicas y desigualdades de poder. La criminología, al situar la violencia sexual en este contexto, ofrece herramientas para analizar cómo dichas estructuras influyen en la conducta delictiva y en la percepción social del daño. En este mismo marco, se vuelve posible revelar el significado profundo del consentimiento, elemento fundamental —aunque con frecuencia mal interpretado— que delimita la frontera entre la interacción sexual legítima y la vulneración de la autonomía corporal.⁵

A efectos de este trabajo, el consentimiento sexual se entiende como la manifestación explícita, informada y libre de la voluntad de participar en una actividad sexual en un momento determinado. Implica un acuerdo claro, consciente y sin ambigüedades entre las partes involucradas, válido únicamente cuando se otorga sin coerción, intimidación, violencia, manipulación o presión de cualquier tipo. Este consentimiento debe ser renovado para cada acto sexual y constituye un proceso dinámico, continuo y completamente revocable. La capacidad para consentir se

³ García-Moreno, R.-D. (2024) Eros y Agresión. Estudio de las Conductas Sexuales Violentas. Antaki. Ecuador. Pp. 74-78

⁴ Cacho, L. (2018) Ellos Hablan. Testimonios de hombres, la relación con sus padres, el machismo y la violencia. Grijalbo. México. Pp. 209

⁵ Hare, R. (2011) La Naturaleza del psicópata: algunas consideraciones para entender la violencia depredadora humana. En Violencia y Psicopatía. Ariel. España. Pp. 19-35

encuentra además modulada por el estado físico, psicológico y contextual de la persona, de modo que condiciones como la alteración por sustancias, la inconsciencia o la vulnerabilidad extrema imposibilitan cualquier forma de consentimiento válido⁶.

En los casos de violencia sexual, resulta común que los perpetradores intenten culpar a las víctimas sugiriendo que ellas “consintieron” la actividad, generando una narrativa que desplaza la responsabilidad del agresor hacia la persona agredida. Este mecanismo de culpabilización revictimiza y profundiza el trauma de quienes ya enfrentan las consecuencias físicas, emocionales y sociales de la agresión⁷. Es fundamental reconocer que el consentimiento otorgado en otras circunstancias no implica consentimiento universal ni permanente, y que factores como el consumo de alcohol, las drogas o la inconsciencia pueden anularlo por completo. Tampoco existe consentimiento cuando media amenaza, intimidación, violencia física o abuso de poder. Por ello, es crucial incorporar el análisis del consentimiento en la defensa y acompañamiento de víctimas, enfatizando que puede retirarse en cualquier momento sin justificación adicional.

La centralidad del consentimiento es incuestionable: constituye la base ética, jurídica y relacional que legitima cualquier interacción sexual entre dos o más individuos y garantiza el respeto a la autonomía, dignidad y derechos fundamentales de las personas involucradas⁸. Sin embargo, persisten mitos arraigados que afectan su comprensión social, como suponer que el silencio, la pasividad, la falta de resistencia física, la existencia de una relación previa o la historia sexual de la persona equivalen a autorización. Tales interpretaciones erróneas reproducen estereotipos dañinos, favorecen la trivialización del daño y obstaculizan la identificación clara de situaciones de agresión, complicando tanto la prevención como la intervención institucional.

La función del consentimiento en la prevención de la violencia sexual es medular, pues su comprensión adecuada y su comunicación explícita transforman actitudes, comportamientos y normas sociales. Esto es particularmente relevante en el caso de varones socializados bajo modelos que valoran la agresión, el sadismo, la dominación y la conquista sexual como rasgos de masculinidad⁹, lo que incrementa el riesgo de transgredir límites y minimizar señales de rechazo. Respetar un “no”, un gesto de incomodidad o cualquier indicio de ausencia de consentimiento constituye una condición indispensable para garantizar interacciones sexuales sanas y lícitas. No obstante, el consentimiento, aunque esencial, no constituye una solución única, pues la violencia sexual se sostiene en estructuras de poder, desigualdad de género y normas culturales que requieren transformaciones profundas en el nivel social, institucional y comunitario.

⁶ Anyadike-Danes, N., Reynolds, M., Armour, C., y Lagdon, S. (2024). Defining and Measuring Sexual Consent within the Context of University Students' Unwanted and Nonconsensual Sexual Experiences: A Systematic Literature Review. *Trauma, Violence, y Abuse*, 25(1), 231-245.

⁷ Magnusson, S., y Stevanovic, M. (2022). Sexual consent as an interactional achievement: Overcoming ambiguities and social vulnerabilities in the initiations of sexual activities. *Discourse Studies*, 25(1), 68-88.

⁸ Hernández Castillo, G. D., y García-Moreno, R.-D. (2020). Creencias normalizadas de violencia sexual masculina en hombres usuarios de redes sociales (Informe técnico). Federación Mexicana de Criminología y Criminalística. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.13965.19688>

⁹ Cacho, L. (2018) Ellos Hablan Testimonios de hombres, la relación con sus padres, el machismo y la violencia. op. cit., p. 209

2.2. Tipología delictiva

La violencia sexual comprende un espectro amplio de conductas que abarcan desde el acoso ¹⁰ y la exposición indecente hasta delitos de mayor gravedad como la violación y el abuso sexual infantil. Todas estas manifestaciones comparten la característica de transgredir normas sociales y legales destinadas a proteger la autonomía sexual y la integridad de las personas. Desde la criminología, estos fenómenos se analizan a través de marcos explicativos que buscan comprender las motivaciones, características y circunstancias del ofensor sexual. Una de las teorías más influyentes es la teoría de la neutralización¹¹, la cual propone que los agresores emplean técnicas cognitivas para minimizar su culpabilidad, desplazar la responsabilidad hacia factores externos o incluso culpar a la víctima. Esta teoría, inscrita en la sociología criminal, permite entender cómo ciertos individuos normalizan el delito, justifican su conducta y minimizan el daño ocasionado, lo que contribuye de manera directa a la persistencia de la impunidad en delitos sexuales y a la reproducción de patrones violentos.

En cuanto a las víctimas, el análisis criminológico se orienta a identificar los factores que incrementan su vulnerabilidad frente a los agresores. La teoría de la actividad rutinaria¹² plantea que un delito ocurre cuando convergen tres elementos: un ofensor motivado, un objetivo adecuado y la ausencia de guardianes eficaces. A esta perspectiva situacional se suman factores preventivos más amplios, como la educación sexual integral, la identificación temprana de discursos y comportamientos violentos, las políticas públicas orientadas a la protección y las consecuencias legales proporcionales y efectivas. Desde una dimensión social, las normas, creencias y actitudes que reproducen la desigualdad de género¹³ y naturalizan la dominación masculina crean condiciones que facilitan la violencia sexual. Así, el entramado cultural y estructural se vuelve un componente decisivo para comprender por qué las agresiones sexuales persisten y cómo pueden prevenirse de manera integral.

Los agresores sexuales constituyen una población heterogénea cuyas conductas y motivaciones varían significativamente entre los casos. Diversos autores han clasificado a estos ofensores en múltiples tipologías que consideran elementos como la preferencia de la víctima, el contexto situacional y la expresión conductual. Myers (2005) ¹⁴señala que los sistemas tipológicos han servido históricamente para diferenciar a los agresores motivados por el poder, el control o la gratificación sexual, proporcionando una comprensión más profunda de sus dimensiones psicológicas y criminológicas. Estas tipologías no son estáticas, sino que evolucionan conforme avanza la investigación empírica, reflejando los desarrollos teóricos más amplios en criminología y psicología

¹⁰ Velázquez, Á. (2001) Las agresiones sexuales. Bosch. España. P.p 53

¹¹ Martínez, I., y Mendoza, S. (2013) Teorías de la criminalidad. Tirant lo Blanch. P.p. 119

¹² Pablos de Molina, A. (2013). Criminología una introducción a sus fundamentos teóricos. España. Tiran lo Blanch. P.p 336

¹³ Díaz-Benítez, M. E. (2013). *Relações de poder*. Revista de História da Biblioteca Nacional, 8(93), 35–40.

¹⁴ Myers, W. C., Marrero, L., y Herkov, M. J. (2005). Sex offenders. In J. Payne-James (Ed.), Encyclopedia of forensic and legal medicine Elsevier. Pp. 444–451.

que buscan explicar por qué la violencia sexual persiste a pesar de los mecanismos legales y sociales de disuasión.

Desde una perspectiva criminológica, la clasificación tipológica contribuye a comprender los patrones delictivos, evaluar el riesgo de reincidencia y adaptar los tratamientos e intervenciones de manera más precisa. Robertiello y Terry (2007)¹⁵ destacan que la identificación de subtipos de agresores permite distinguir entre formas oportunistas, compulsivas y sádicas de agresión sexual, aportando una base sólida para las estrategias de prevención y rehabilitación. De manera similar, Kraanen y Emmelkamp (2011)¹⁶ argumentan que las tipologías resultan valiosas no solo por su utilidad diagnóstica, sino también por orientar intervenciones basadas en evidencia, especialmente al diferenciar a los ofensores motivados por intereses sexuales desviados de aquellos cuya conducta surge de factores situacionales o relacionales.

Estudios recientes han ampliado estos marcos al integrar variables sociales, psicológicas y ambientales. Barros et al. (2022)¹⁷ proponen un modelo multidimensional que sitúa el comportamiento sexual delictivo dentro de un continuo de dinámicas relacionales, estructuras de poder de género y aprendizajes sociales. Este enfoque trasciende la clasificación estática al resaltar la fluidez de las motivaciones y contextos de los ofensores. En consecuencia, el análisis tipológico se convierte en una herramienta no solo de categorización, sino también de comprensión de los procesos criminógenos que subyacen a la violencia sexual. Integrar estas perspectivas enriquece tanto la comprensión teórica como la práctica criminológica aplicada, al vincular la patología individual con los determinantes sociales del delito.

3. EL CONSENTIMIENTO COMO CATEGORÍA CRIMINOLOGICA

El consentimiento, entendido como acuerdo libre, informado, consciente y revocable, constituye una categoría criminológica central porque establece la línea que separa la conducta sexual lícita del comportamiento delictivo. Desde esta perspectiva, el consentimiento no es solo un elemento jurídico, sino una construcción social influida por normas de género, expectativas culturales y patrones de interacción interpersonal. La criminología reconoce que la violencia sexual¹⁸ ocurre en contextos donde el consentimiento se distorsiona, se ignora o se manipula mediante coerción, presión emocional o uso de fuerza. Por ello, analizar el consentimiento implica examinar estructuras de poder, desigualdad y socialización que condicionan la autonomía sexual.

¹⁵ Robertiello, G., y Terry, K. J. (2007) Can we profile sex offenders? A review of sex offender typologies. *Aggression and Violent Behavior*, 12(5) P.p 508–518. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2007.02.010>

¹⁶ Kraanen, F. L., y Emmelkamp, P. M. G. (2011) Substance misuse and substance use disorders in sex offenders: A review. *Clinical Psychology Review*, 31(3) P.p 478–489. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2010.11.006>

¹⁷ Barros, S., Oliveira, C., Araújo, E., Moreira, D., Almeida, F., & Santos, A. (2022). Community intervention programs for sex offenders: A systematic review. *Frontiers in Psychiatry*, 13. P.p 1-20. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2022.949899>

¹⁸ García-Moreno, R.-D. (2024) *Eros y Agresión. Estudio de las Conductas Sexuales Violentas*. Ecuador. op. cit., p. 74-78

Las teorías del aprendizaje social¹⁹ aportan claves para comprender cómo se internalizan creencias erróneas sobre el consentimiento, especialmente en entornos donde la dominación y la coerción son normalizadas. La exposición a modelos violentos, el consumo de pornografía no consensuada²⁰, la erotización de la resistencia y discursos que trivializan la agresión generan guiones sexuales que confunden consentimiento con disponibilidad. Paralelamente, la criminología del desarrollo²¹ permite identificar factores tempranos y su dinámica sistémica —impulsividad, déficits socioemocionales, violencia familiar— que se articulan con estas creencias y aumentan la probabilidad de cometer agresiones sexuales. Así, el consentimiento se convierte en un punto de intersección entre trayectorias individuales y aprendizajes sociales.

Por su parte, los enfoques situacionales destacan que el consentimiento opera dentro de contextos donde la oportunidad delictiva, la ausencia de guardianes y las dinámicas ambientales facilitan el ejercicio de violencia sexual. Las perspectivas feministas estructurales complementan este análisis al subrayar que las normas patriarcales, la desigualdad de género y la masculinidad hegemónica erosionan la capacidad de las mujeres para ejercer un consentimiento pleno y respetado. En conjunto, estas corrientes permiten entender que el consentimiento no solo es un acto individual, sino un constructo afectado por fuerzas sociales, culturales y criminológicas que moldean tanto la percepción del agresor como la vulnerabilidad de la víctima.

3.1. Teorías criminológicas y aprendizajes de la violencia

Las teorías de Nivel II, también denominadas teorías de un solo factor, se centran en variables específicas que contribuyen a la comisión de delitos sexuales y buscan explicar cómo determinados déficits individuales pueden incrementar el riesgo de agresión. Harper, Fido y Petronzi (2021)²² señalan que estas teorías profundizan en procesos cognitivos como las distorsiones de pensamiento, la percepción errónea de señales sociales y el autoengaño, los cuales funcionan como mecanismos que facilitan la conducta sexual violenta. Desde esta perspectiva, el foco no recae en un modelo causal amplio, sino en la identificación de estructuras mentales particulares que influyen en la toma de decisiones del agresor. Este acercamiento permite comprender cómo una sola dimensión psicológica puede operar como desencadenante principal de comportamientos sexualmente coercitivos.

Otro componente clave dentro de estas teorías son los déficits de empatía, considerados uno de los factores individuales más relevantes en la agresión sexual. Varker et al. (2008)²³ destacan que la falta de empatía afectiva —la capacidad de

¹⁹ Akers, Ronald L. (1998) *Social Learning and Social Structure: A General Theory of Crime and Deviance*. Boston: Northeastern University Press.

²⁰ Harper, C. A., Fido, D., y Petronzi, D. (2021). Delineating non-consensual sexual image offending: Towards an empirical approach. *Aggression and Violent Behavior*, (58). 2-8 <https://doi.org/10.1016/j.avb.2021.101547>

²¹ Bartol, C. R., & Bartol, A. M. (2017). *Delincuencia juvenil*. En C. R. Bartol & A. M. Bartol, *Comportamiento criminal: Una perspectiva psicológica*. Pearson. México. pp. 151–160.

²² Harper, Fido y Petronzi (2021) op. cit., p. 2-8

²³ Varker, T., Devilly, G. J., Ward, T., y Beech, A. R. (2008). Empathy and adolescent sexual offenders: A review of the literature. *Aggression and Violent Behavior*, 13(4), 251–260. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2008.03.006>

experimentar emocionalmente el malestar ajeno— puede disminuir la inhibición moral y facilitar la cosificación de la víctima. Este déficit también puede relacionarse con dificultades para reconocer señales de rechazo o límites sexuales, contribuyendo a la transgresión del consentimiento. Dentro de los modelos de un solo factor, la empatía se concibe no solo como un rasgo deficitario, sino como una estructura cognitivo-afectiva que, cuando se ve alterada, incrementa la probabilidad de perpetrar conductas coercitivas.

Finalmente, las distorsiones cognitivas han sido ampliamente estudiadas como otro factor único de alto impacto en los delitos sexuales. Elliott y Beech (2009)²⁴ explican que estas distorsiones incluyen creencias justificatorias, minimización del daño, atribuciones externas de responsabilidad y percepciones erróneas sobre el consentimiento. Estas creencias actúan como marcos interpretativos que permiten al agresor neutralizar la gravedad de sus actos y mantener una autoimagen positiva. En el marco de las teorías de Nivel II²⁵, las distorsiones cognitivas operan como procesos psicológicos medulares que estructuran la motivación delictiva y sostienen patrones de violencia sexual, haciendo indispensable su estudio para fines de evaluación, intervención y prevención.

El planteamiento de Álvarez (2021)²⁶ introduce el concepto de neoliberalismo sexual, señalando fenómenos como la sexualización temprana, la omnipresencia de la pornografía, la erotización de la violencia y la mercantilización del sexo, todos legitimados y perpetuados en sociedades estructuradas bajo lógicas patriarcales. En esta misma línea, Strid y Hearn (2022)²⁷ registran un desplazamiento teórico desde explicaciones de corte biológico hacia comprensiones más amplias y contextualizadas del comportamiento violento, aunque advierten que la criminología tradicional aún presenta límites importantes. De acuerdo con las perspectivas feministas, comprender la violencia sexual exige incorporar las relaciones de poder, los privilegios estructurales, el patriarcado y las desigualdades de género, poniendo un mayor énfasis en las experiencias de las víctimas y sobrevivientes. Estos enfoques amplían el campo analítico y cuestionan las bases androcéntricas de los modelos clásicos.

La teoría del mundo circundante del delincuente, desarrollada inicialmente por Von (1932) y retomada por Mezger (2018)²⁸, sostiene que la conducta criminal resulta de la interacción entre predisposiciones individuales y factores sociales, culturales y ambientales. Aplicada a la violencia sexual, esta teoría enfatiza que el aprendizaje por observación —incluyendo la exposición a desinformación y creencias erróneas sobre la

²⁴ Elliott, I. A., & Beech, A. R. (2009). Understanding online child pornography use: Applying sexual offense theory to Internet offenders. *Aggression and Violent Behavior*, 14(3), 180–193. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2009.03.002>

²⁵ *Ibid.*, p. 180-184.

²⁶ Álvarez A. La pornografía y la educación sexual: ¿puede «el sexo» legitimar la humillación y la violencia? *Gaceta Sanitaria* Volume 35. 2021 Pages 379-382. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.01.001>

²⁷ Strid, S y Hearn, J *Violence and Patriarchy* Editor(s): Lester R. Kurtz *Encyclopedia of Violence Peace & Conflict* (Third Edition) Academic Press 2022 Pages 319-327 <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-820195-4.00108-4>

²⁸ Mezger E. (2018). Traducción del alemán por José Arturo Rodríguez Muñoz. *Criminología. “concepción sociológica del delito”*. Chila : Olejnik . P.p. 445

sexualidad, como señala García-Moreno (2023)²⁹ — moldea de manera significativa los comportamientos. La falta de educación en relaciones afectivas saludables y en consentimiento, junto con normas sociales que promueven una masculinidad agresiva, contribuyen al desarrollo de actitudes hostiles. Asimismo, la exposición constante a violencia en el hogar y en la comunidad refuerza esquemas de dominación y favorece la aparición de conductas sexuales violentas, al normalizar formas de control y coerción.

Por su parte, Reghelin et al. (2016)³⁰ destacan el valor explicativo de la teoría del aprendizaje social de la agresión, indicando que la violencia se aprende mediante estímulos, refuerzos y controles cognitivos que se interiorizan a través de la interacción con el entorno. Desde esta perspectiva, los ofensores sexuales no deben ser entendidos exclusivamente como sujetos psicopáticos, sino también como hombres violentos socializados en contextos donde la agresión posee una fuerte impronta cultural. La violencia sexual, en este marco, se interpreta como una forma de violencia estructural, es decir, un daño sostenido por estructuras sociales, económicas y políticas que reproducen desigualdades de género, misoginia y normas de masculinidad agresiva. La intimidación, como señalan Stefanska et al. (2022)³¹, se convierte en un mecanismo recurrente, reforzado tanto por procesos de socialización como por la aceptación cultural de prácticas coercitivas que mantienen relaciones de poder desiguales.

La Teoría del Aprendizaje Social³² ofrece un marco conceptual para comprender cómo las actitudes hacia el consentimiento y los derechos sexuales se construyen socialmente a través de la observación y el refuerzo. En entornos donde los hombres ejercen coerción, agresión o abuso para imponer autoridad, tales conductas son internalizadas como expresiones legítimas de poder. Estos patrones normalizan las relaciones de género desiguales y reducen la sensibilidad hacia los límites del consentimiento. Según Sapkota et al. (2024)³³ y Chemhaka et al. (2023)³⁴, la exposición continua a dinámicas coercitivas promueve la internalización de creencias que justifican o toleran la violencia sexual. Con el tiempo, este proceso consolida una cultura donde el control coercitivo se percibe como aceptable, reforzando distorsiones cognitivas que difuminan la frontera entre la interacción sexual consensuada y la no consensuada.

El concepto de consentimiento sexual, definido como el acuerdo explícito, informado y voluntario para participar en una actividad sexual, sigue siendo ambiguo

²⁹ García-Moreno, R. D. (2023). Análisis del perfil de agresores sexuales masculinos y la normalización de las conductas sexuales violentas. *Revista Ciencia UANL*, 26(122), 35–40. <https://doi.org/10.29105/cienciauanl26.122-6>

³⁰ Reghelin, E., Zaffari, B., y Callegari, A. (2016). Psicopatías e imputabilidad. Un análisis sobre la peligrosidad criminal y los delitos sexuales. Edifoser s.l. Libros Jurídicos. P.p. 22

³¹ Stefanska, E. B., Longpré, N., y Rogerson, H. (2022). Relación entre fantasías sexuales atípicas, conductas y consumo de pornografía. *Revista Internacional de Terapia del Delincuente y Criminología Comparada*, 0(0). <https://doi.org/10.1177/0306624X221086569>

³² Chemhaka, G. B., Moyo, S., Simelane, M. S., & Odimegwu, C. (2023). Situación socioeconómica de las mujeres y actitudes hacia la violencia de pareja en Esuatini: Un análisis multinivel. *PLOS ONE*, 18(11), 1-3 <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0294160>

³³ Sapkota, P. M., Pandey, A. R., Adhikari, B., Shrestha, G., Piya, R., Lamichhane, B., Garu, S., Joshi, D., & Baral, S. C. (2024). Intimate partner violence in Nepal: Analysis of Nepal Demographic and Health Survey 2022. *PLOS ONE*, 19(8), 1-21 <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0308107>

³⁴ *Ibid.*, p. 3-5.

para muchas personas y grupos sociales. Anderson et al. (2024)³⁵ y Gittings et al. (2025)³⁶ sostienen que la normalización de conductas no consensuadas en los medios de comunicación y en el discurso social contribuye a una comprensión errónea generalizada sobre el consentimiento y la autonomía sexual. La exposición a representaciones distorsionadas de la sexualidad puede facilitar la perpetración involuntaria de agresiones sexuales, cuando se imitan comportamientos percibidos como normativos o deseables. Estas dinámicas ponen de manifiesto la necesidad de una educación sexual integral y de una revisión crítica de las representaciones mediáticas que perpetúan estereotipos de género y malinterpretaciones del consentimiento, reforzando los mecanismos de aprendizaje social que sostienen la violencia sexual.

3.2. Desarrollo delictivo y factores de riesgo

El estudio criminológico del consentimiento requiere examinar el papel de las distorsiones cognitivas como mecanismos que permiten justificar, minimizar o reinterpretar la conducta sexual violenta. Estas distorsiones comprenden creencias generalizadas sobre las víctimas, las mujeres, la infancia y la sexualidad, así como esquemas cognitivos amplios que normalizan la desviación sexual³⁷. Su manifestación incluye interpretaciones sesgadas, violaciones normativas, excusas y racionalizaciones que legitiman la agresión, convirtiéndose en soporte cognitivo del comportamiento delictivo. Aunque existe debate sobre si estas distorsiones son causas previas al delito o racionalizaciones posteriores, su presencia es consistente en diversos perfiles de agresores sexuales y constituye un elemento central en el análisis criminológico del consentimiento.

Desde una perspectiva evolutiva, diversos factores de riesgo tempranos contribuyen a la formación de esquemas cognitivos desadaptativos que predisponen a la distorsión del consentimiento. Experiencias relacionales adversas —como vínculos afectivos disfuncionales, negligencia, abuso o inconsistencia emocional— pueden generar creencias negativas sobre el yo, las mujeres y las relaciones interpersonales, vinculándose con comportamientos sexuales abusivos en etapas posteriores³⁸. A ello se suma la acumulación de factores psicosociales —pobreza, estrés crónico, violencia familiar o privación emocional— que afectan el desarrollo socioemocional y cognitivo, aumentando la vulnerabilidad a interpretaciones erróneas de señales sociales y límites sexuales³⁹. Así, las distorsiones cognitivas no surgen de manera aislada, sino como producto de trayectorias vitales marcadas por riesgo y reforzadas por un entorno cultural que normaliza la coerción sexual.

³⁵ Anderson, K.M., Macler, A., Bergenfeld, I. et al. The Media and Sexual Violence Among Adolescents: Findings from a Qualitative Study of Educators Across Vietnam. *Arch Sex Behav* 53, 2319–2335 (2024). <https://doi.org/10.1007/s10508-024-02869-7>

³⁶ Gittings, L., Logie, C. H., Selick, M., & Lefkowitz, A. (2025). Sexual consent education among youth experiencing homelessness in Toronto, Canada: Findings from an arts-based and qualitative study. *Wellbeing, Space and Society*, 9, 100287 1-13. <https://doi.org/10.1016/j.wss.2025.100287>

³⁷ Anderson, Macler y Bergenfeld (2024) op. cit., p. 2321-2323

³⁸ Filip Szumski, Ross M. Bartels, Anthony R. Beech y Dawn Fisher, “Distorted cognition related to male sexual offending: The multi-mechanism theory of cognitive distortions (MMT-CD)”, *Aggression and Violent Behavior*, 39 (2018): 139-151, <https://doi.org/10.1016/j.avb.2018.02.001>.

³⁹ *Ibid.*, p. p 139-151

Las teorías cognitivo–evolutivas⁴⁰ sostienen que los factores de riesgo presentes en la infancia contribuyen a la construcción de cogniciones desadaptativas que median la regulación emocional y conductual. Estas vulnerabilidades cognitivas no solo persisten, sino que se intensifican durante la adolescencia y la adultez, actuando como amplificadores de otros factores de riesgo. En consecuencia, influyen directamente en la forma en que los individuos interpretan el consentimiento, las señales sexuales y las dinámicas interpersonales. Este entrelazamiento entre cognición y desarrollo delictivo revela la importancia de analizar el consentimiento desde un enfoque integral que considere historia de vida, riesgo acumulado y factores culturales que refuerzan la masculinidad hostil.

La criminología del desarrollo, tal como señalan Redondo y Pueyo (2007)⁴¹, sostiene que la delincuencia tiene raíces en etapas vitales tempranas y que muchas conductas antisociales —particularmente relevantes en los delitos sexuales— suelen comenzar en la adolescencia y persistir en el tiempo. Desde este enfoque, se distinguen factores estáticos, como el inicio temprano, la impulsividad y ciertos rasgos de psicopatía, así como factores dinámicos, entre ellos las creencias, la influencia de pares delictivos y el consumo de sustancias. En el ámbito de los delitos sexuales, adquieren especial relevancia la tendencia antisocial y la decisión deliberada de delinquir, reforzadas por motivaciones como la búsqueda de excitación o reconocimiento, el estrés, la frustración y el consumo de alcohol, con prevalencia particularmente alta en jóvenes en contextos de marginación. Asimismo, la ausencia de inhibiciones prosociales —empatía, creencias normativas y autocontrol— suele vincularse a experiencias de socialización parental y relacional insuficientes. Bajo esta perspectiva, la intervención temprana y el fortalecimiento de apoyos sociofamiliares constituyen elementos centrales en la prevención.

3.3. Situacionalidad del delito y elección racional

Pablos de Molina citando a Cohen y Felson 2013 ⁴² proponen la teoría de la actividad rutinaria, según la cual un delito ocurre cuando convergen tres elementos fundamentales: un ofensor motivado, un objetivo adecuado y la ausencia de un guardián capaz de intervenir. La figura del guardián —ya sea una persona, una medida de seguridad o un mecanismo de vigilancia— tiene un efecto disuasorio, pues su presencia reduce la oportunidad delictiva; en contraste, su ausencia incrementa significativamente la vulnerabilidad de las potenciales víctimas. La sociedad interviene indirectamente al crear condiciones que facilitan esta convergencia, como la socialización de roles de género que refuerzan desigualdades o las fallas estructurales en los mecanismos de protección institucional.

⁴⁰ Gittings, Logie, Selick, y Lefkowitz Anderson. (2025) op. cit., p. 1-13

⁴¹ Pueyo, Antonio Andrés, y Redondo Illescas Santiago. "Predicción de la violencia: Entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia." *Papeles del Psicólogo*, vol. 28, no. 3, 2007, pp.157-173. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77828303>

⁴² Pablos de Molina, A. (2013). *Criminología una introducción a sus fundamentos teóricos*. Valencia : Tiran Lo Blanch. P.p 336

La teoría del patrón delictivo, también derivada de Felson y Clark⁴³, examina cómo los delincuentes interactúan con su entorno físico, identificando los nodos cotidianos (hogar, escuela, trabajo), las rutas de desplazamiento y los límites urbanos como espacios donde el riesgo puede aumentar. Desde esta óptica, elementos como el diseño urbano —incluyendo tráfico moderado, iluminación y orientación de ventanas— y la vigilancia comunitaria pueden reducir de manera significativa la delincuencia.

La elección racional⁴⁴, por su parte, sostiene que los ofensores realizan evaluaciones —aunque imperfectas— de costos y beneficios bajo limitaciones cognitivas, emocionales y contextuales. En casos de violencia de género y machismo, estas evaluaciones pueden verse distorsionadas por creencias patriarcales, permitiendo que los agresores perciban beneficios simbólicos como el poder, el control o la “afirmación” de la masculinidad, mientras minimizan los costos potenciales debido a la tolerancia social y a la aplicación deficiente de la ley. Aunque esta teoría no justifica la violencia, sí describe la lógica subjetiva que guía la toma de decisiones delictivas y permite diseñar intervenciones que incrementen los costos percibidos y reduzcan las oportunidades.

Asimismo, durante la comisión de un delito sexual pueden encadenarse otros delitos —lesiones, amenazas, robo— con el fin de facilitar la agresión o eludir la captura. En este marco, la teoría de la neutralización reaparece como un conjunto de racionalizaciones mediante las cuales el ofensor minimiza la gravedad del acto, responsabiliza a la víctima o niega su culpabilidad. La cultura refuerza estos aprendizajes, mientras que la personalidad —a través de procesos cognitivos y relacionales— se moldea mediante experiencias acumuladas⁴⁵. La despersonalización de la víctima, junto con la culpabilización social, facilita la agresión sexual sin culpa ni empatía.

4. MASCULINIDADES, CONSENTIMIENTO Y PREVENCIÓN

La construcción de la masculinidad hegemónica⁴⁶ se sostiene sobre expectativas sociales que privilegian la fuerza, la autosuficiencia y la capacidad de ejercer control sobre otros cuerpos. Estos mandatos culturales no solo moldean la identidad masculina, sino que también influyen en la forma en que los hombres interpretan el consentimiento y las dinámicas sexuales. En este marco, la socialización masculina promueve la idea de que el deseo masculino es irrefrenable y que la conquista sexual constituye un indicador de valor, lo que reduce la importancia del consentimiento explícito. Esta estructura simbólica contribuye a minimizar señales de incomodidad o rechazo, al mismo tiempo que refuerza actitudes de dominación sexual⁴⁷.

⁴³ Martínez, A., y Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. Anuario de Psicología <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.003>

⁴⁴ Pablos de Molina, A. (2013) op. cit., p. 329-334

⁴⁵ Íbid., p. p 329-334

⁴⁶ Dennis E. Reidy, Ruschelle M. Leone, Katherine W. Bogen y Monica H. Swahn, “The culture of masculinity and sexual violence: Raising boys to be nonviolent men”, en Lindsay M. Orchowski y Alan D. Berkowitz (eds.), *Engaging Boys and Men in Sexual Assault Prevention* (Academic Press, 2022), 125–148, <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-819202-3.00013-4>

⁴⁷ Seto M. (2019). The Motivation-Facilitation Model of Sexual Offending Sexual op. cit., p. 3–24.

Además, la pornografía de carácter violento y los contenidos sexuales que erotizan la resistencia refuerzan creencias distorsionadas⁴⁸ sobre la naturaleza del consentimiento. La exposición repetida a estos guiones sexuales puede normalizar comportamientos coercitivos y consolidar la idea de que la resistencia femenina es parte del “juego sexual”. En consecuencia, los varones socializados bajo estos modelos tienden a interpretar la ausencia de un “no” explícito como autorización, dificultando la lectura emocional de límites y vulnerando la autonomía sexual de la otra persona. La criminología advierte que estos procesos de aprendizaje son centrales para comprender la persistencia de la violencia sexual.

Asimismo, las masculinidades hegemónicas generan tensiones identitarias que influyen en la perpetración de violencia. La presión por demostrar hombría, evitar la vulnerabilidad afectiva y sostener el control emocional produce contextos donde la agresión se convierte en un recurso para reafirmar la identidad masculina. Estas dinámicas se intensifican en entornos donde la violencia es tolerada o legitimada culturalmente, ya sea a través de narrativas familiares, comunitarias o institucionales. La ausencia de modelos alternativos de masculinidad⁴⁹ limita la capacidad de establecer relaciones basadas en reciprocidad, comunicación y consentimiento.

Por ello, los programas preventivos deben intervenir directamente en la construcción social de la masculinidad. Las estrategias centradas en nuevas masculinidades —basadas en empatía, corresponsabilidad, habilidades comunicativas y respeto por la autonomía sexual— muestran resultados prometedores en la reducción de comportamientos coercitivos. Intervenciones que incorporan reflexión crítica sobre poder, desigualdad de género y consentimiento promueven transformaciones profundas en la forma en que los hombres se relacionan consigo mismos, con sus pares y con sus parejas. Esta línea de acción resulta indispensable para prevenir la violencia sexual y promover prácticas eróticas basadas en el placer, el respeto y la libertad.

4.1. Masculinidad hostil y parafilias coercitivas

La violencia sexual y la agresión sexual se encuentran latentes en la vida cotidiana, entretelas en conductas, pensamientos y emociones que muchas veces pasan inadvertidas, aunque emergen con facilidad en las interacciones sociales (Saravia, et. al, 2023)⁵⁰. Vivimos en una sociedad hipersexualizada, donde paradójicamente se evita hablar de sexualidad de forma abierta, informada y responsable. Esta omisión no es menor: no hablar de salud sexual constituye un problema de salud pública que impacta en la manera en que se construyen las relaciones, en la percepción del consentimiento y en la expresión desigual del poder. La invisibilidad de estos temas limita la capacidad de las personas para identificar dinámicas violentas y para construir prácticas eróticas basadas en el cuidado, el respeto y el placer mutuo. Por ello, la violencia sexual debe abordarse desde la vida cotidiana, como un fenómeno que emerge

⁴⁸ *Íbid.*, p. p 3-24

⁴⁹ *Íbid.*, p. p 3-24

⁵⁰ Iván A. Saravia Lalinde, Nicolas Longpré y Maria de Roos, “Everyday Sadism as a Predictor of Rape Myth Acceptance and Perception of Harassment”, *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, publicado en línea primero (2023), <https://doi.org/10.1177/0306624X231165430>. P.p 1323-1327

dentro de estructuras culturales (Casey et al., 2016)⁵¹ que privilegian la dominación masculina y la silenciosa tolerancia social.

La violencia sexual, para ser enfrentada, tiene que ser nombrada. La invisibilidad y el silencio en torno a ella dejan a las personas sin recursos simbólicos y emocionales para reorganizar su vivencia sexual hacia formas más libres y no violentas. Normalizar el placer —y no la violencia— es una estrategia fundamental para reeducar la sexualidad, tanto en las generaciones actuales como en las que vienen. Promover prácticas consensuadas, placenteras y éticamente responsables se convierte en una forma de resistencia frente a una cultura que erotiza la dominación. No cabe duda de que las conductas sexuales violentas lesionan no solo la integridad física y psicológica de las víctimas, sino también la salud sexual colectiva. Como señala Cooke (2011)⁵², “el placer derivado de la dominación total de la otra persona [...] es la verdadera esencia del impulso sádico”, lo cual ilustra cómo el deseo puede ser distorsionado en un marco patriarcal que confunde poder con sexualidad.

Los agresores sexuales no deben ser interpretados únicamente desde la categoría de psicopatía, pues muchos de ellos no cumplen con los criterios clínicos necesarios para tal diagnóstico. Más bien, presentan patrones de personalidad que se asocian con lo antisocial, la impulsividad y la búsqueda de control sobre los demás. Como afirma Hare (2011)⁵³, “el egocentrismo, el narcisismo, la autojustificación, la impulsividad y la falta de inhibiciones comportamentales constituyen la fórmula perfecta para los actos antisociales y criminales”, elementos que, aunque no definan psicopatía estricta, sí configuran un perfil proclive a ejercer violencia sexual. Estos rasgos, combinados con modelos culturales que idealizan la masculinidad dominadora, potencian la aparición de conductas coercitivas. En este sentido, es necesario distinguir entre psicopatía clínica y masculinidad hostil, esta última mucho más extendida y con efectos profundos en la perpetración de agresiones sexuales.

Al analizar al delincuente sexual, es fundamental comprender que su conducta se construye dentro de contextos sociales donde la violencia y el control han sido naturalizados. La agresión sexual no surge exclusivamente de impulsos individuales, sino también de creencias culturales que validan la dominación masculina. Así lo señalan Jewkes, Sen y García (2003)⁵⁴ al enfatizar que las actitudes y creencias son factores que incrementan significativamente el riesgo de violación. Además, muchos agresores experimentaron durante su infancia dificultades emocionales, conductuales o sociales —como problemas de atención, impulsividad, aislamiento o exposición a modelos

⁵¹ Erin Casey, Nicole Masters, Beth Beadnell, Michelle Hoppe, Diane Morrison y Elizabeth Wells, “Predicting Sexual Assault Perpetration Among Heterosexually Active Young Men”, *Violence Against Women* 23 (2017): 27–53, <https://doi.org/10.1177/1077801216634467>

⁵² David Cooke, “La psicopatía, el sadismo y el asesinato en serie”, en Adrian Raine y José Sanmartín (eds.), *Violencia y psicopatía*. España. Ariel, (2011), 183–204.

⁵³ Robert Hare, “La naturaleza del psicópata: algunas observaciones para entender la violencia depredadora humana”, en Adrian Raine y José Sanmartín (eds.), *Violencia y psicopatía* España. Ariel, 2011. P.p 24

⁵⁴ Rachel Jewkes, Purna Sen y Claudia García, “Violencia sexual”, en Etienne Krug, Linda Dahlberg, James Mercy y Anthony L. Zwi (eds.), *Informe mundial sobre la violencia y la salud* (Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud, 2003), 159–191, <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>.

violentos— que, si bien no justifican sus actos, sí forman parte de un entramado que facilita la internalización de patrones coercitivos. Estas experiencias tempranas se entrelazan con un sistema cultural que avala la desigualdad sexual, produciendo una estructura que favorece la violencia.

El perfil psicológico de los agresores sexuales incluye elementos de predisposición, aunque la predisposición nunca es destino. La criminología y la psicología advierten que ciertos rasgos o experiencias infantiles pueden aumentar el riesgo, pero no determinan la conducta delictiva. En esta línea, Echeburúa⁵⁵ (2011) sostiene que la mayor prevalencia de rasgos psicopáticos en varones puede relacionarse con trastornos infantiles como déficit de atención, hiperactividad o problemas conductuales. Sin embargo, subraya que estos factores no deben utilizarse para justificar ni minimizar las agresiones sexuales. La conducta violenta requiere siempre la interacción entre predisposiciones, aprendizajes y contextos culturales que legitiman el abuso. Por ello, comprender la interacción entre factores individuales y sociales es clave para diseñar estrategias de prevención.

Finalmente, la masculinidad hostil y las parafilias coercitivas operan como dos dimensiones que, aunque distintas, pueden converger en agresores sexuales. La masculinidad hostil se fundamenta en creencias que asocian la validación masculina con la dominación, el control y la cosificación de las mujeres, mientras que ciertas parafilias coercitivas —como la biastofilia o el sadismo sexual— incrementan la excitación ante escenarios de sometimiento. En este sentido, el modelo de Seto 2019⁵⁶ y las teorías contemporáneas sobre motivación sexual violenta explican cómo la combinación entre deseos desviados, creencias de superioridad sexual y déficits de empatía puede facilitar la perpetración delictiva. Estas dinámicas son reforzadas por una cultura que erotiza la violencia y normaliza la desigualdad, lo que convierte a la educación sexual, la alfabetización emocional y la deconstrucción de estereotipos de género en estrategias fundamentales para la prevención a largo plazo.

4.1. Implicaciones preventivas y de política pública

Las implicaciones preventivas y de política pública en materia de violencia sexual exigen un abordaje multifactorial que articule dimensiones educativas, culturales, situacionales y criminalísticas. Desde la criminología aplicada, la prevención no puede limitarse a intervenciones reactivas, sino que debe abarcar estrategias primarias que transformen creencias, prácticas y estructuras que sostienen la violencia sexual. La evidencia muestra que los enfoques integrales —aquellos que combinan educación sexual basada en el consentimiento, intervenciones en normatividades masculinas y rediseño de contextos situacionales— generan mayores efectos preventivos que las medidas aisladas. Asimismo, la política pública debe incorporar rutas de atención accesibles, mecanismos de denuncia confiables y acciones interinstitucionales que garanticen la protección de víctimas. En este sentido, la criminología aporta marcos para

⁵⁵ Enrique Echeburúa, “Las raíces psicológicas de la violencia” (2011) en José Sanmartín, Roberto Gutiérrez, José Martínez y Jorge Vera (eds.), *Reflexiones sobre la violencia*. (México. Siglo Veintiuno Editores, P.p 34–43.

⁵⁶ Seto, “The Motivation-Facilitation Model of Sexual Offending”, 2019 op. cit., p. 3-24

vincular teoría y práctica, orientando políticas más sensibles a las dinámicas reales del delito sexual.

Las estrategias preventivas y de política pública deben sustentarse en la comprensión del consentimiento como principio rector de la autonomía sexual, y en el reconocimiento de cómo la violencia sexual está arraigada en desigualdades de género, masculinidades hostiles y fallas estructurales de protección⁵⁷. Una intervención efectiva requiere desarticular las narrativas culturales que erotizan la dominación, potenciar guardianes eficaces en los espacios públicos y privados, y fortalecer el diseño urbano preventivo. De igual forma, la política criminal debe enfocarse en aumentar la certeza de sanción, reducir la impunidad y garantizar procesos judiciales libres de mitos de violación y sesgos de género. El litigio con enfoque en consentimiento, acompañado de capacitación especializada en operadores del sistema penal, resulta indispensable para transformar prácticas institucionales. Este subtema propone un análisis articulado que une prevención, política pública y criminología.

La educación sexual centrada en el consentimiento constituye la estrategia de prevención primaria más robusta y respaldada por la evidencia internacional. Este enfoque no se limita a transmitir información, sino que busca desarrollar habilidades relacionales, comunicativas y emocionales necesarias para reconocer, expresar y respetar límites personales. Estudios recientes muestran que los programas basados en consentimiento reducen comportamientos coercitivos y mejoran la capacidad de negociación sexual, especialmente entre adolescentes y jóvenes (Gittings et al., 2025)⁵⁸. Asimismo, la educación explícita sobre la revocabilidad del consentimiento y los componentes afectivos de la interacción sexual disminuye la aceptación de mitos de violación y fomenta la responsabilidad compartida en el encuentro sexual (Anderson et al., 2024)⁵⁹. En este sentido, la política pública debe garantizar programas curriculares obligatorios, culturalmente pertinentes y libres de estigma, incorporando la definición operativa del consentimiento como un acuerdo libre, informado y reversible.

El abordaje preventivo de la violencia sexual requiere intervenir en las normas de género que alimentan la masculinidad hostil, la erotización de la dominación y los guiones que normalizan la coerción. Programas transformativos dirigidos a hombres han demostrado disminuir la aceptación de la violencia y modificar actitudes sexistas al promover modelos de masculinidad basados en la equidad, el autocuidado y el respeto mutuo (Jewkes et al., 2015)⁶⁰. Las intervenciones comunitarias —como Program H, Stepping Stones y SAFE— evidencian que trabajar con varones desde la reflexión crítica de privilegios, roles y emociones reduce significativamente comportamientos violentos y situaciones de riesgo (Casey et al., 2018)⁶¹. La política pública debe integrar estos

⁵⁷ Pueyo, A. A., y Redondo Illescas, S. (2007). Predicción de la violencia: Entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 157-173.

⁵⁸ Gittings, L., Logie, C. H., Selick, M., & Lefkowitz, A. (2025). Sexual consent education among youth experiencing homelessness in Toronto, Canada: Findings from an arts-based and qualitative study. *Wellbeing, Space and Society*, 9, 100287 1-13. <https://doi.org/10.1016/j.wss.2025.100287>

⁵⁹ Anderson, Macler y Bergenfeld (2024) op. cit., p. 2321-2323

⁶⁰ Rachel Jewkes, Purna Sen y Claudia García, "Violencia sexual", en Etienne Krug, Linda Dahlberg, James Mercy y Anthony L. Zwi (eds.), *Informe mundial sobre la violencia y la salud* (Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud, 2003), 159-191,

⁶¹ Casey et al., "Predicting Sexual Assault Perpetration", 2017.

programas como parte de estrategias nacionales de prevención, no como acciones aisladas, sino como esfuerzos sostenidos que cuestionen la socialización patriarcal. Los agresores se forman dentro de sistemas culturales y, por tanto, la prevención requiere transformar esos sistemas.

La criminología ambiental aporta herramientas fundamentales para la reducción de oportunidades del delito sexual mediante el fortalecimiento del control social formal e informal. La teoría de la actividad rutinaria y el patrón delictivo muestran cómo la convergencia de ofensor, objetivo adecuado y ausencia de guardianes puede mitigarse mediante diseño urbano, iluminación adecuada, vigilancia natural y presencia comunitaria activa (Felson & Clarke, 2008)⁶². La evidencia de CPTED⁶³ indica que intervenir nodos críticos —como rutas escolares, transporte público, zonas de transición y áreas comerciales— reduce agresiones sexuales oportunistas y mejora la percepción de seguridad, especialmente para mujeres. Estas estrategias no sustituyen la educación sexual, pero sí complementan la prevención primaria al limitar oportunidades ambientales para la violencia. La política pública debe priorizar diagnósticos territoriales, observatorios de riesgo y urbanismo con perspectiva de género.

La impunidad en delitos sexuales continúa siendo uno de los factores estructurales que perpetúan la violencia y favorecen la reincidencia. La criminología del control social y de la disuasión ha demostrado que la certeza de sanción tiene mayor impacto preventivo que la severidad de las penas (Turvey y Coronado, 2022)⁶⁴. Sin embargo, los sistemas de justicia suelen presentar fallas en la recepción de denuncias, evaluación de riesgo, cadena probatoria y acompañamiento de víctimas, lo que desalienta la búsqueda de justicia. Como señalan Turvey y Coronado⁶⁵, la reducción de violencia sexual requiere políticas integrales que aborden protección, acceso a la justicia, servicios multidisciplinarios y mecanismos institucionales de vigilancia. Aumentar la capacidad del sistema penal, capacitar operadores y garantizar acompañamiento especializado puede cerrar la brecha entre la victimización y la respuesta estatal.

El sistema de justicia penal continúa permeado por mitos de violación, prejuicios sobre comportamiento “ideal” de la víctima y sesgos en la interpretación del consentimiento. Estos sesgos influyen en decisiones policiales, fiscales y judiciales, y han sido identificados como una de las principales causas de la brecha de justicia en delitos sexuales (Anyadike-Danes)⁶⁶. La investigación muestra que la aceptación de mitos de violación compromete la valoración de pruebas, afecta la credibilidad de las víctimas y reproduce estereotipos de género que obstaculizan el debido proceso (Larrauri, 2018)⁶⁷

⁶² Felson M. y Clarke R.V. (2008). La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito. Fundación Democracia y Gobierno Local

⁶³ Vozmediano, L., & Gillen, C. (2010). Criminología Ambiental. Ecología del delito y de la seguridad. Barcelona: Editorial UOC.

⁶⁴ Brent E. Turvey y Aurelio Coronado, “Criminal profiling and police psychology: Critical perspectives and practice”, en Criminal psychology, eds. Brent E. Turvey y Aurelio Coronado (Academic Press, 2022), pp. 29–54, <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-814150-2.00006-4>

⁶⁵ *Ibid.*, p. p 29-54

⁶⁶ Anyadike-Danes, N., Reynolds, M., Armour, C., y Lagdon, S. (2024). *op. cit.*, p. 231-245.

⁶⁷ Larrauri, E. (2018). Criminología Crítica y violencia de género. Editorial. España. P.p. 29

. Por ello, la formación especializada en consentimiento, trauma psicológico, dinámicas de violencia sexual y estereotipos de género debe ser obligatoria para operadores del sistema penal. La litigación con perspectiva de género requiere integrar estándares internacionales, eliminar suposiciones dañinas y priorizar la valoración integral del testimonio. Estos cambios estructurales son esenciales para garantizar un proceso penal libre de prejuicios y para aumentar la confianza en las instituciones.

5. CONCLUSIONES

La criminología cumple un papel insustituible en la identificación, análisis y comprensión de los patrones que estructuran la violencia sexual. Al integrar teorías como la actividad rutinaria, el patrón delictivo y la elección racional, se obtiene una lectura situacional que permite explicar cómo las oportunidades, los contextos espaciales y la ausencia de guardianes facilitan la perpetración del delito. Estas perspectivas se complementan con aportes del aprendizaje social y la criminología del desarrollo, que vinculan factores culturales, experienciales y evolutivos en la formación de conductas violentas. Comprender la violencia sexual desde esta diversidad teórica permite visualizarla no solo como un fenómeno individual, sino como un proceso complejo en el que convergen creencias, motivaciones y estructuras sociales.

Las perspectivas feministas y críticas amplían este análisis al visibilizar la dimensión estructural de la violencia sexual, especialmente en contextos donde la desigualdad de género, la masculinidad hostil y la erotización de la dominación moldean las dinámicas de poder. Estas corrientes señalan que las aproximaciones criminológicas clásicas suelen reproducir una mirada androcéntrica que minimiza la experiencia de las víctimas y deja fuera aspectos centrales como la autonomía sexual y el consentimiento. Por ello, integrar enfoques de género y situar el consentimiento como categoría analítica resulta fundamental para comprender cómo se legitiman, se reproducen o se encubren las agresiones sexuales en contextos socioculturales específicos.

Asimismo, ubicar el consentimiento como eje interpretativo y normativo permite proponer intervenciones más eficaces en prevención, educación y política criminal. Reconocer su carácter dinámico, libre y revocable rompe con narrativas que culpabilizan a las víctimas y aclara los límites éticos de la interacción sexual. En este marco, la prevención de estereotipos de género y la deconstrucción de guiones culturales que erotizan la violencia constituyen estrategias transversales para reducir tanto la violencia sexual como otras formas de delincuencia. La consolidación de políticas públicas debe priorizar la educación basada en consentimiento, la intervención en masculinidades y el fortalecimiento de la justicia penal con perspectiva de género.

En suma, la criminología no solo describe y tipifica la violencia sexual, sino que provee marcos metodológicos y conceptuales para investigarla, intervenir sobre ella y comprenderla en toda su complejidad. Al articular enfoques situacionales, evolutivos, culturales y estructurales, la disciplina ofrece herramientas para orientar políticas públicas más integrales, promover transformaciones socioculturales y fortalecer rutas de atención y acceso a la justicia. De esta manera, el estudio del consentimiento y de las dinámicas de violencia sexual se convierte en un elemento indispensable para salvaguardar la autonomía, la integridad y los derechos sexuales de todas las personas.

6. BIBLIOGRAFIA

Akers, Ronald L. (1998) *Social Learning and Social Structure: A General Theory of Crime and Deviance*. Boston: Northeastern University Press.

Álvarez A. La pornografía y la educación sexual: ¿puede «el sexo» legitimar la humillación y la violencia? *Gaceta Sanitaria* Volume 35. 2021 Pages 379-382. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.01.001>

Anderson, K.M., Macler, A., Bergenfeld, I. et al. The Media and Sexual Violence Among Adolescents: Findings from a Qualitative Study of Educators Across Vietnam. *Arch Sex Behav* 53, 2319–2335 (2024). <https://doi.org/10.1007/s10508-024-02869-7>

Anyadike-Danes, N., Reynolds, M., Armour, C., y Lagdon, S. (2024). Defining and Measuring Sexual Consent within the Context of University Students' Unwanted and Nonconsensual Sexual Experiences: A Systematic Literature Review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 25(1), 231-245. <https://doi.org/10.1177/15248380221147558>

Barros, S., Oliveira, C., Araújo, E., Moreira, D., Almeida, F., & Santos, A. (2022). Community intervention programs for sex offenders: A systematic review. *Frontiers in Psychiatry*, 13, 1-20. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2022.949899>

Casey E., Masters N., Beadnell, B., Hoppe, M., Morrison, D., y Wells, E. (2017). Predicting Sexual Assault Perpetration Among Heterosexually Active Young Men. *Violence Against Women* 23 27 –3 <https://doi.org/10.1177/1077801216634467>

Chemhaka, G. B., Moyo, S., Simelane, M. S., & Odimegwu, C. (2023). Situación socioeconómica de las mujeres y actitudes hacia la violencia de pareja en Esuatini: Un análisis multinivel. *PLOS ONE*, 18(11), e0294160. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.029416>

Cooke, D. (2011). La psicopatía, el sadismo y el asesinato en serie. En A. Raine, & J. Sanmartín, *Violencia y psicopatía* (págs. 183-204). España : Ariel.

Díaz-Benítez, M. E. (2013). Relações de poder. *Revista de História da Biblioteca Nacional*, 8(93), 35–40. ISSN 1808-4001.

Echeburúa, E. (2011). Las raíces psicológicas de la violencia. En J. Sanmartín, R. Gutiérrez, J. Martínez, & J. Vera, *Reflexiones sobre la violencia* (págs. 34-43). México: Siglo Veintiuno Editores.

Elliott, I. A., & Beech, A. R. (2009). Understanding online child pornography use: Applying sexual offense theory to Internet offenders. *Aggression and Violent Behavior*, 14(3), 180–193. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2009.03.002>

Felson M. & Clarke R.V. (2008). *La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito*. Fundación Democracia y Gobierno Local

García-Moreno, R. D. (2023). Análisis del perfil de agresores sexuales masculinos y la normalización de las conductas sexuales violentas. *Revista Ciencia UANL*, 26(122), 35–40. <https://doi.org/10.29105/cienciauanl26.122-6>

Gittings, L., Logie, C. H., Selick, M., & Lefkowitz, A. (2025). Sexual consent education among youth experiencing homelessness in Toronto, Canada: Findings from an arts-based and qualitative study. *Wellbeing, Space and Society*, 9, 100287. <https://doi.org/10.1016/j.wss.2025.100287>

Hare, R. (2011). La naturaleza del psicópata: algunas observaciones para entender la violencia depredadora humana. En A. Reine, & J. Sanmartín, *Violencia y psicopatía* (págs. 17-58). España. Ariel.

Harper, C. A., Fido, D., & Petronzi, D. (2021). Delineating non-consensual sexual image offending: Towards an empirical approach. *Aggression and Violent Behavior*, 58, 101547. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2021.101547>

Hernández Castillo, G. D., y García-Moreno, R.-D. (2020). Creencias normalizadas de violencia sexual masculina en hombres usuarios de redes sociales (Informe técnico). Federación Mexicana de Criminología y Criminalística. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.13965.19688>

Kraanen, F. L., & Emmelkamp, P. M. G. (2011). Substance misuse and substance use disorders in sex offenders: A review. *Clinical Psychology Review*, 31(3), 478–489. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2010.11.006>

Larrauri, E. (2018). *Criminología Crítica y violencia de género*. España

Magnusson, S., & Stevanovic, M. (2022). Sexual consent as an interactional achievement: Overcoming ambiguities and social vulnerabilities in the initiations of sexual activities. *Discourse Studies*, 25(1), 68-88. <https://doi.org/10.1177/14614456221119101>

Martínez, I., y Mendoza, S. (2013). *Teorías de la criminalidad*. España. Tirant lo Blanch.

Mezger E. (2018). Traducción del alemán por José Arturo Rodríguez Muñoz. *Criminología. "concepción sociológica del delito"*. Chila : Olejnik .

Myers, W. C., Marrero, L., & Herkov, M. J. (2005). Sex offenders. In J. Payne-James (Ed.), *Encyclopedia of forensic and legal medicine* (pp. 444–451). Elsevier. <https://doi.org/10.1016/B0-12-369399-3/00175-0>

Pablos de Molina, A. (2013). *Criminología una introducción a sus fundamentos teóricos*. España. Tiran lo Blanch

Pueyo, A. A., y Redondo Illescas, S. (2007). Predicción de la violencia: Entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 157-173.

Redondo S y Pueyo A. *La psicología de la delincuencia*. Papeles del Psicólogo 2007. Vol. 28(3) pp. 147-156

Reghelin, E., Zaffari, B., y Callegari, A. (2016). *Psicopatías e imputabilidad. Un análisis sobre la peligrosidad criminal y los delitos sexuales*. Edifoser s.l. Libros Jurídicos

Reidy, D. E., Leone, R. M., Bogen, K. W., & Swahn, M. H. (2022). The culture of masculinity and sexual violence: Raising boys to be nonviolent men. En L. M. Orchowski & A. D. Berkowitz (Eds.), *Engaging boys and men in sexual assault prevention* (pp. 125–148). Academic Press. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-819202-3.00013-4>

Robertiello, G., & Terry, K. J. (2007). Can we profile sex offenders? A review of sex offender typologies. *Aggression and Violent Behavior*, 12(5), 508–518. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2007.02.010>

Sapkota, P. M., Pandey, A. R., Adhikari, B., Shrestha, G., Piya, R., Lamichhane, B., Garu, S., Joshi, D., & Baral, S. C. (2024). Intimate partner violence in Nepal: Analysis of Nepal Demographic and Health Survey 2022. *PLOS ONE*, 19(8), e0308107. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0308107>

Saravia Lalinde, I. A., Longpré, N., y de Roos, M. (2023). Everyday Sadism as a Predictor of Rape Myth Acceptance and Perception of Harassment. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 0(0). <https://doi.org/10.1177/0306624X231165430>

Seto M. (2019). The Motivation-Facilitation Model of Sexual Offending. *Sexual* 31(1) 3–24. <https://doi.org/10.1177/1079063217720919>

Stefanska, E. B., Longpré, N., y Rogerson, H. (2022). Relación entre fantasías sexuales atípicas, conductas y consumo de pornografía. *Revista Internacional de Terapia del Delincuente y Criminología Comparada*, 0(0). <https://doi.org/10.1177/0306624X221086569>

Stewart, R., Wright, B., Smith, L., Roberts y S., Russell, N., (2021). Gendered stereotypes and norms: A systematic review of interventions designed to shift attitudes and behaviour, *Heliyon*, Volume 7, Issue 4, 2021. <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2021.e06660>

Strid, S y Hearn, J Violence and Patriarchy Editor(s): Lester R. Kurtz Encyclopedia of Violence Peace & Conflict (Third Edition) Academic Press 2022 Pages 319-327 <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-820195-4.00108-4>

Szumski, F., Bartels, R. M., Beech, A. R., & Fisher, D. (2018). Distorted cognition related to male sexual offending: The multi-mechanism theory of cognitive distortions (MMT-CD). *Aggression and Violent Behavior*, 39, 139–151. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2018.02.001>

Turvey, B. E., y Coronado, A. (2022). Criminal profiling and police psychology: Critical perspectives and practice. En B. E. Turvey & A. Coronado (Eds.), *Criminal psychology* (pp. 29–54). Academic Press. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-814150-2.00006-4>

Varker, T., Devilly, G. J., Ward, T., & Beech, A. R. (2008). Empathy and adolescent sexual offenders: A review of the literature. *Aggression and Violent Behavior*, 13(4), 251–260. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2008.03.006>

Velázquez, Á. (2001). Las agresiones sexuales. España